

VIERNES, 23 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 98

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 15 DE MADRID

CVE-2014-7335 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 932/2013.*

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 932/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don David Calderón Gil frente a Instalgas Equipamientos SL sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por don David Calderón Gil contra la empresa Instalgas Equipamientos S. L., la administración concursal en la persona de don Ignacio Barainca Vicinay, habiendo sido parte también el Fondo de Garantía Salarial y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la suma de 4.053,22 euros netos.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de esta resolución, mediante manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 2513 clave 65 en el Banco Santander, en la calle Princesa 2 de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente). Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalgas Equipamientos SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, 29 de abril de 2014.

La secretaria judicial,
María Dolores Marín Relanzón.

2014/7335

CVE-2014-7335